

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 893 -PE-ESSALUD-2012**

Lima, 13 de noviembre del 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 368-PE-ESSALUD-2010 de fecha 23 de Agosto del año 2010, se aprueba la Estructura Orgánica de la Red Asistencial Arequipa, la Micro Estructura del Hospital Base "Carlos Seguin Escobedo" y el Reglamento de Organización y Funciones de la citada Red Asistencial, los mismos que comprenden el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2;

Que, es necesario encargar al trabajador que ejerza las funciones del mencionado cargo de dirección;

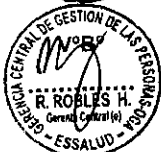
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

**SE RESUELVE:**

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **MIGUEL FERNANDO FARFAN DELGADO**, el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2 de la Red Asistencial Arequipa.
2. En tanto dure el presente encargo, la plaza de carrera del mencionado servidor, no podrá anularse.
3. El citado servidor deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



*Virginia Baffigo de Pinillos*

VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

13 NOV 2012

JOSE TERRONES CALIS  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2012

**EsSalud**